



Soledad, 04 de marzo de 2020

PROCESO	Investigación de paternidad
DEMANDANTE	ELSA MARINA POLO DE AVILA
DEMANDADOS	HERIBERTO ENRIQUE ASIS GRANADOS Y EDILBERTO POLI DE LA HOZ
RADICADO	08758 31 84 001-2018-00627

Informe Secretarial: Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, la parte demandada se encuentra debidamente emplazada. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
 La Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Cuatro (04) de marzo de dos mil veinte (2020)

Constada la nota secretarial que antecede, y conforme lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., se procederá a nombrar curador *ad litem*, cuya designación recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio. Así las cosas, se designará como curador *ad litem* del señor EDILBERTO POLI DE LA HOZ al Dr. SAMIR ARTURO RODRIGUEZ GUERRERO, quien puede ser ubicado en la calle 82 N° 59-59 Apto 102 Barranquilla.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

Nombrar como curador Ad – Litem del señor EDILBERTO POLI DE LA HOZ al Dr. SAMIR ARTURO RODRIGUEZ GUERRERO, quien puede ser ubicado en la calle 82 N° 59-59 Apto 102 Barranquilla. Se le pone de presente que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
 LA JUEZA

La presente...

por es:

d:

03

Soledad

2020

J.G.N.
 Palacio de Justicia, calle 20, carrera 21 esquina.
 Correo: j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Soledad – Atlántico. Colombia

